

Código Ético

Grupo Zambon



Marzo 2016



ÍNDICE

1. Objetivo del código ético	4
2. Aplicabilidad	4
2.1 Distribución del Código	5
3. NORMATIVAS LEGALES Y REGULATORIAS	5
4. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO EN LAS FILIALES	6
5. PRINCIPIOS GENERALES.....	7
5.1. Cumplimiento con la ley	7
5.2. Integridad y lucha contra la corrupción	7
5.3. Cumplimiento con las normativas antimonopolio	8
5.4. Confidencialidad de la información	10
5.5. Conflicto de intereses.....	10
5.6. Regulación y protección de los derechos de terceros.....	11
5.7. Lucha contra el blanqueo de dinero, el recibo de bienes de origen desconocido o ilegal, y delitos de blanqueo	12
5.8. Lucha contra el crimen organizado y el terrorismo	13
6. RELACIONES CON EL PERSONAL	13
6.1. Respeto por los recursos humanos y el cumplimiento con las normativas	13
6.2. Contratación de personal y remuneración correspondiente	14
6.3. Obligaciones del personal y los destinatarios	15
6.4. Alcohol, drogas y fumar	15
6.5. Equipamiento de la empresa e instalaciones	16



7. RELACIONES FUERA DE LA COMPAÑÍA	17
7.1 Respeto por los pacientes	17
7.2 Relaciones con las asociaciones de pacientes	18
7.3 Relaciones con los clientes	18
7.4 Proveedores.....	19
7.5 Accionistas.....	20
7.6 Medios de comunicación	20
7.7 Administración pública	20
7.8 Relación con los operadores y organizaciones de atención sanitaria.....	21
7.9 Partidos políticos y asociaciones	23
7.10 Gestión de regalos y servicios gratuitos ofrecidos a y por sujetos privados	24
8. SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO, PROTECCIÓN	
MEDIOAMBIENTAL	25
9. REGISTROS DE CONTABILIDAD, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE	
IMPUESTOS	26
9.1 Registros de contabilidad	26
9.2 Relaciones con los organismos de supervisión	26
9.3 Fuentes de financiación	27
9.4 Gestión de impuestos.....	27
10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	27
11. ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.....	28
12. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO E INFORMACIÓN	29
13. SANCIONES	29

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de Zambon Group (de ahora en adelante también denominado «Zambon» o «el Grupo») define el conjunto de principios, derechos, deberes y responsabilidades que deberá seguir cualquier persona que trabaje en nombre de Zambon para la consecución de sus objetivos empresariales.

Los Accionistas y la Dirección General de Zambon acuerdan, como su política fundamental, seguir altas normas éticas y financieras y cumplir estrictamente con las normativas y regulaciones de los países en los cuales opera el Grupo.

El Consejo de Administración es el responsable de la actualización del Código, con apoyo del Departamento Corporativo de “Governance and Compliance” de Zambon y la función de auditoría interna.

En reconocimiento de sus obligaciones en cuanto al desarrollo ético de sus negocios y su compromiso de cumplir con las normativas, Zambon adopta los siguientes principios para garantizar que las decisiones y la conducta de la compañía cumplan con las normativas más exigentes en cuanto a diligencia, corrección, conducta ética y honestidad, y también para garantizar que no se involucre en delitos que puedan acarrear la responsabilidad penal de las filiales del Grupo (de ahora en adelante denominadas «filiales»).

El Código Ético se elabora de acuerdo con las normativas más estrictas, las mejores prácticas del sector y normativas específicas en cuanto al cumplimiento (incluyendo las normativas internacionales); también refleja el deseo de la Dirección de evitar y condenar cualquier tipo de conducta por cualquier persona que no siga las normas éticas y de conducta descritas a continuación.

Si bien deben seguir las normas de este Código, todas las filiales pueden incluir normas adicionales de conducta o describir normas existentes con más detalle para que puedan adaptarse a sus propias necesidades específicas y al contexto legal. Ni qué decir tiene que tan sólo se permiten incorporar normas locales si son más estrictas que las normativas expuestas en este documento.

2. APLICABILIDAD

Los directores, empleados, consultores, colaboradores, auditores, incluyendo tanto organismos de control voluntarios y obligatorios, socios comerciales y cualquier otra persona que opere para y en nombre del Grupo Zambon (los «destinatarios») deben cumplir con las disposiciones de este Código.

Los principios y disposiciones presentes en este Código proporcionan ejemplos específicos de los requisitos generales para la diligencia, corrección y honestidad que caracterizan el cumplimiento del trabajo y los servicios, así como la conducta con la que el empleado o asociado debe cumplir, la violación de la cual puede acarrear la aplicación de sanciones, sin perjuicio del derecho a pedir indemnización por cualquier daño que se haya causado a las filiales.

2.1. *Distribución del Código*

Todas las filiales deben garantizar la máxima difusión del Código Ético para que todos los destinatarios puedan familiarizarse con las exigencias éticas y de conducta del Grupo. Por este motivo, el Código está colgado de forma visible en los portales web de todas las filiales y en los tabloneros de anuncios, si es necesario.

La Dirección de todas las filiales supervisa cuidadosamente la distribución del Código Ético y su cumplimiento, mediante la preparación de la información adecuada, herramientas de prevención y control y la implementación de acciones correctivas, si es necesario.

3. NORMATIVAS LEGALES Y REGULATORIAS DE REFERENCIA

Zambon Group es una compañía internacional, por lo que cada filial debe cumplir con las normativas locales específicas que afecten también a los controles de conducta ética establecidos en el Código Ético.

Por lo tanto, cada filial debe comparar las disposiciones de este Código con sus propias normativas locales.

Ni qué decir tiene que las filiales del Grupo deben ignorar este código si sus disposiciones son más exigentes y no entran en conflicto con las normativas locales.

Zambon España debe tener en cuenta que el Código Ético también se ha implementado en el Cumplimiento de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de Noviembre que aprueba el Código Penal (Reforma efectuada por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de Marzo, RCL 2015/439), y es una parte integral y sustancial del modelo de organización, gestión y control.

Además, para gestionar los procesos sensibles típicos de la industria farmacéutica, se mencionaron también las normativas internacionales que rigen las relaciones con los operadores y organizaciones de la atención sanitaria, la lucha contra la corrupción (por ejemplo, la ley contra Sobornos del Reino Unido, la FCPA y las directrices para la Formulación de Sentencias Federales, la ley de Transparencia de la Función Pública y otras), y los otros principios éticos de las asociaciones comerciales a las cuales pertenecen las filiales del Grupo (por ejemplo, el Código de Conducta de EFPIA, la Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas, el Código Deontológico de Farmaindustria, y otros).

4. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO EN LAS FILIALES DEL GRUPO

Cada filial del Grupo trabaja para garantizar que sus acciones y las de sus empleados se ajusten a los principios del Código Ético. El Cumplimiento Corporativo de Zambon y la función de auditoría interna facilitan la adopción del código por parte de todas las filiales del grupo.

El Grupo no espera el cumplimiento pasivo con los requisitos de conducta ética, sino que exige que la Directiva y el Consejo de Administración de las filiales del Grupo y todos los asociados crean seriamente en ellos y tengan un sentido de responsabilidad hacia ellos.

Por esta razón, cada filial deberá revisar cuidadosamente este Código y aprobarlo durante una reunión del Consejo de Administración u organismo equivalente según el país, y distribuirlo a los destinatarios designados.

Ni qué decir tiene que las filiales podrán realizar añadidos al Código para cumplir con las leyes locales si éstas son más estrictas que las disposiciones de este Código.

Cualquier modificación y añadido realizado al Código por parte de las filiales deberán presentarse al Cumplimiento Corporativo de Zambon y a la función de auditoría interna para su aprobación.

5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1. *Cumplimiento con la ley*

Zambon Group exige a todos los destinatarios que cumplan con las leyes y normativas vigentes en todos los países en los que opera.

Por lo tanto, las decisiones y actividades de los destinatarios deben cumplir estrictamente con sus normativas locales.

5.2. Integridad y lucha contra la corrupción

En cumplimiento con los principios de justicia, corrección, transparencia, honestidad e integridad, el cumplimiento con las normativas internacionales correspondientes, las regulaciones y las leyes, y las directrices nacionales y extranjeras para la lucha contra la corrupción, son algunos de los factores clave identificados por Zambon para el desarrollo empresarial de sus filiales.

El Grupo condena encarecidamente todas las prácticas y formas de corrupción activa o pasiva. Por lo tanto, no iniciará ni dará continuidad a relaciones con quienquiera que no piense cumplir con estos principios.

Cuando lleven a cabo sus funciones, los destinatarios acuerdan seguir los estándares más elevados de integridad moral, comportarse guiados por la transparencia y los valores de honestidad, corrección y buena fe en todas las relaciones con una Compañía externa, y cumplir con las leyes nacionales e internacionales para la lucha contra la corrupción

Se permiten los actos de cortesía únicamente si están permitidos por las normativas locales y si tienen un valor modesto, no comprometen la integridad o reputación de las partes o una de ellas, o no existe el riesgo de que se interpreten como un intento de ganar ventaja de manera indebida.

5.3. Cumplimiento con las normativas antimonopolio

El Código Ético es una parte integral de las políticas de la empresa en cuanto a leyes antimonopolio.

Los principios de libre mercado y competición forman parte de los valores fundamentales del Grupo y son una pieza esencial de la cultura corporativa.

Zambon prohíbe la formalización de acuerdos con compañías u otras formas de coordinación deliberada con el objetivo o efecto de evitar, restringir o distorsionar la competencia.

Entre los ejemplos de lo anterior, se encuentran las interpretaciones, acuerdos y/o prácticas acordadas por las compañías, y las decisiones tomadas por parte de asociaciones de compañías (u otros organismos similares). Como ejemplo y sin limitarse a ello, las finalidades de tales acuerdos pueden incluir:

- Precios (actuales y futuros), niveles de descuento y condiciones para la obtención de esos descuentos, márgenes de beneficio, plazos de pago y otras condiciones de venta;
- Subdivisiones del mercado (mediante la asignación de zonas territoriales, grupos de productos o clientes, cuotas de producción, etc.);
- Limitación de la producción y salidas de mercado;
- Intercambio de información de marketing confidencial.

Queda también prohibido adoptar estrategias comerciales que constituyan un abuso de la propia «posición dominante», tales como una condición financiera que permita a la Compañía controlar el mercado, obstaculizando la libre competencia.

Todos los destinatarios deben cumplir con las normativas antimonopolio, el Programa de Cumplimiento Antimonopolio y el Código Ético en todas sus relaciones comerciales nacionales e internacionales.

Como ilustración, a continuación se incluyen ejemplos de conducta prohibida:

- Debatir o acordar con los clientes/competidores/proveedores boicotear a los clientes/competidores/proveedores o evitar que un competidor/cliente entre en el mercado;
- Acordar con un competidor no competir el uno contra el otro y garantizar un nivel de precios favorable;
- Acordar la subdivisión de un territorio específico con un competidor;
- El intercambio con los competidores de información reciente sobre costes, planes de marketing futuro y/u otra información de naturaleza comercial que habitualmente se considere confidencial;
- Hablar sobre la documentación anterior en el foro de las asociaciones comerciales;
- Contratar a un competidor para determinar si está dispuesto a aplicar los términos y condiciones similares a aquellos aplicados por las filiales de Zambon Group;
- Acordar con los competidores qué compañía ganará la candidatura;
- Acordar con los competidores la participación en una candidatura competitiva:
 - i. Acordar consultarlo los unos con los otros antes de presentar las candidaturas;
 - ii. Acordar el rango de precio de las candidaturas que van a presentarse.

Las filiales acuerdan también abstenerse de obstaculizar de cualquier modo las

actividades de las autoridades antimonopolio durante las auditorías, y llevarán a cabo sus operaciones con la más alta cooperación, proporcionando respuestas claras, transparentes y fiables.

5.4. Confidencialidad de la información

Zambon implementa las medidas organizativas necesarias para proteger los datos personales, en cumplimiento con las normas vigentes en todos los países en los que opera.

La información obtenida como resultado de la relación de colaboración con una persona jurídica es confidencial y no podrá revelarse a terceras personas, incluyendo a los familiares, a menos que la información ya sea de dominio público.

Las personas con acceso a datos pertenecientes a uno o más organismos jurídicos deberán procesar los datos según las instrucciones y procedimientos establecidos por la persona jurídica correspondiente. Queda prohibido grabar, divulgar y procesar la información personal de otros empleados o terceras personas, excepto para los empleados responsables del procesamiento de estos datos.

5.5. Conflicto de intereses

Cuando lleve a cabo actividades relacionadas con el trabajo, los destinatarios deberán evitar situaciones que puedan crear un conflicto de intereses con las filiales del Grupo, incluso si sólo son potenciales, o que puedan interferir con la habilidad de tomar decisiones no sesgadas, para garantizar que se obtenga el mejor resultado.

Las situaciones siguientes se consideran un conflicto de intereses, entre otras:

- El reparto de beneficios (obvios u ocultos) en las actividades empresariales de los proveedores, clientes o competidores;
- La explotación de la propia posición para perseguir los intereses que entren en conflicto con los intereses de las filiales del Grupo;
- El uso de información obtenida durante la realización de actividades relacionadas con el trabajo para la ventaja propia o la de terceras personas, o que de lo contrario entren en conflicto con los intereses de las filiales.

Los destinatarios deberán abstenerse de llevar a cabo acciones asociadas con situaciones que pudieran potencialmente crear un conflicto de intereses, o de lo contrario comprometer la capacidad del destinatario de tomar decisiones en el mejor interés de la filial involucrada.

En particular, los destinatarios deberán evitar cualquier situación que pueda llevar a un conflicto de intereses potencial creado por:

- La participación en decisiones relacionadas con tratos con sujetos con quienes haya el conflicto de intereses previamente mencionado;
- La participación en las decisiones relacionadas con tratos donde pueda haber un interés personal;
- Sugerir o aceptar acuerdos que puedan resultar en ventajas personales;
- Llevar a cabo acciones, llegar a acuerdos y generalmente comportarse de cualquier manera que pueda causar un daño directo o indirecto al Grupo, incluyendo los términos de imagen y/o la credibilidad de mercado;
- Influenciar la autonomía en la toma de decisiones de un sujeto responsable de las tomas de decisiones comerciales con una filial o en su nombre.

5.6. Reputación y protección de los derechos de terceros

Mantener una buena reputación y el sostenimiento de sus productos se consideran factores clave para el crecimiento futuro del Grupo. La persecución de los intereses de Zambon no justifica bajo ninguna circunstancia cualquier conducta por parte de la Dirección General o los empleados que no respete las leyes vigentes y las normativas presentes en este documento.

Las compañías del Grupo respetan las leyes nacionales e internacionales en cuanto a marcas registradas, patentes y copyrights.

Queda prohibido el uso de productos con marcas o señales alterados o falsificados por cualquier motivo o finalidad, o fabricar, intercambiar y distribuir productos ya patentados por terceras personas y cuyos derechos no estén ostentados por las personas jurídicas, o que tengan marcas de distinción que induzcan al error en cuanto al origen o la calidad del producto. Queda expresamente prohibido proteger la propiedad intelectual es de suma importancia; en consecuencia, cualquier distribución, reproducción, uso o venta abusiva para cualquier finalidad, uso de o con cualquier instrumento. Por ejemplo, deberá comprobarse que la publicación o proyección de partes de trabajos con copyright para fines internos (no comerciales) cumpla con las normativas locales.

5.7. Lucha contra el blanqueo de dinero, el recibo de bienes de origen desconocido o ilegal, y delitos de autoblanqueo

El Grupo exige la máxima transparencia en sus transacciones comerciales e implementa las medidas adecuadas para luchar contra cualquier forma de blanqueo de dinero y el recibo de bienes de origen ilegal. El examen preliminar de proveedores, distribuidores y socios comerciales tiene como objetivo determinar la respetabilidad y legitimidad de sus operaciones.

Deberá tenerse especial cuidado en las relaciones que acarreen la recepción o transferencia de cantidades de dinero u otros bienes, para lo que los destinatarios deberán:

- Comprobar previamente cualquier información disponible acerca de socios comerciales, proveedores, distribuidores, colaboradores y consultores para determinar la respetabilidad y legitimidad de sus operaciones antes de establecer relaciones empresariales con ellos;
- Evite cualquier relación con transacciones que incluso puedan alentar potencialmente el blanqueo de cantidades de actividades criminales o ilegales, actuando en pleno cumplimiento con las regulaciones contra el blanqueo de dinero y con procedimientos de control internos.

Los riesgos previamente mencionados y las medidas para combatirlos implementados con procedimientos, instrumentos operativos y dispositivos de control garantizarán el total conocimiento de los socios empresariales de uno mismo y el seguimiento de las transacciones financieras.

Los destinatarios deberán guardar la documentación necesaria de todas las transacciones para que las razones de cada elección y las características de la transacción en sí misma puedan rastrearse desde la fase de autorización hasta las fases de implementación, registro y verificación. Por ejemplo, las transacciones donde estén implicados sujetos que reciban fondos de la Compañía y aquellos que transfieran fondos financieros u otros bienes a la Compañía podrán reconstruirse más adelante.

Independientemente, si hay cualquier prueba de transacciones resultado de relaciones o actividades ilegales que puedan constituir un hecho delictivo, excepto la necesidad de informar debidamente acerca de estas transacciones y actividades a los organismos de control designados, los destinatarios acuerdan también no usar, sustituir o transferir cualquier suma de dinero, bienes u otras utilidades que deriven de estos delitos hacia actividades económicas, financieras y empresariales o actividades especulativas.

5.8. Lucha contra el crimen organizado y el terrorismo

El Grupo no establece ningún tipo de relación, incluyendo relaciones indirectas o a través de intermediarios, con sujetos (naturales o jurídicos) que se sepa o se sospeche que estén involucrados, o que den apoyo de cualquier manera a organizaciones criminales de cualquier tipo, incluyendo la mafia, la trata de personas y el trabajo infantil, o con sujetos o grupos que actúen en nombre del terrorismo.

Zambon acuerda establecer relaciones empresariales únicamente con socios que hayan sido debidamente acreditados y verificados. Todos los socios deberán cumplir con los principios establecidos en este Código, que constituyen el pilar y la parte fundamental de todas las negociaciones, la violación de los cuales podría causar la cancelación del contrato. Por ejemplo, los cuestionarios de debida diligencia para comprobar que los requisitos legales puedan usarse antes de establecer un acuerdo con un socio empresarial (p. ej., con un distribuidor).

6. RELACIONES CON EL PERSONAL

6.1. Respeto por los recursos humanos y el cumplimiento con las normativas

El Grupo reconoce, protege y fomenta el valor de sus recursos humanos como factor fundamental e incomparable para su éxito y el desarrollo de su experiencia.

Con este fin, las filiales del Grupo acuerdan crear, mantener y proteger las condiciones necesarias para que las habilidades, experiencia y conocimiento de cada empleado pueda seguir desarrollándose para garantizar que se alcancen los objetivos de la compañía eficazmente.

Cuando persigan los objetivos de la compañía, los empleados deberán usar tanto los recursos tangibles como los intangibles que tengan disponibles de manera efectiva, eficiente y rentable, en cumplimiento con este Código Ético.

Para Zambon, la seguridad física y la integridad moral de sus empleados es de suma importancia, y garantiza condiciones de trabajo que respeten la dignidad de la persona

y unos lugares de trabajo seguros y saludables. La política de este Grupo es reconocer y desarrollar las habilidades y la experiencia de cada empleado, para que el potencial de cada uno pueda expresarse y realizarse en su totalidad.

Además, todos los empleados deberán adoptar estas normas de conducta, incluyendo el uso de vestimenta adecuada que respete el decoro del ambiente de trabajo.

Zambon ofrece igualdad de oportunidades de trabajo sin discriminación a todos los empleados, teniendo en cuenta y valorando únicamente las calificaciones profesionales y el rendimiento de cada persona.

6.2. Contratación de personal y remuneración correspondiente

Zambon Group contrata a profesionales cuyos perfiles se adecúen a las necesidades actuales, sin llevar a cabo ningún tipo de discriminación, favoritismo o facilitación, y en cumplimiento con este Código Ético.

Las filiales acuerdan no fomentar el patronazgo o el nepotismo durante el proceso de selección de empleados, la promoción profesional y la evaluación de su rendimiento.

Todos los empleados son contratados con contratos de trabajo que cumplen con las leyes en vigor en todas las zonas geográficas en las cuales las personas jurídicas operan, y no se permite ninguna clase de trabajo ilegal o la explotación del trabajo.

El principio fundamental detrás de la remuneración de los empleados en todos los niveles se basa únicamente en la evaluación de la formación, habilidades profesionales específicas, experiencia obtenida, méritos probados y la consecución de los objetivos asignados. La porción variable de los sistemas de remuneración e incentivos se basa en la consecución de los objetivos tangibles, específicos y medibles de la compañía que se han asignado en cumplimiento con las normativas correspondientes, así como las normas sobre la colaboración y las relaciones de trabajo positivas que son parte del rendimiento del sistema de evaluación. (PCD)

Quedan estrictamente prohibidos los aumentos de sueldo, la obtención de otras ventajas o la promoción profesional según actividades ilegales y actividades que no cumplen con los procedimientos de la compañía, el Código Ético y otras normativas.

6.3. Obligaciones del personal y los destinatarios

La lealtad personal, la experiencia, las habilidades profesionales, la fiabilidad y la dedicación son valores y condiciones que subyacen tras la consecución de los objetivos del Grupo.

Todos los empleados, consultores y socios comerciales de las filiales deberán cultivar y fomentar la adquisición de nuevas competencias, habilidades y conocimiento, mientras llevan a cabo actividades relacionadas con el trabajo en total cumplimiento con estructuras de organización.

Los destinatarios deberán respetar siempre a los demás, a su dignidad y valores, evitando cualquier discriminación de cualquier tipo basada en el sexo, origen racial o étnico, nacionalidad, edad, opiniones políticas, creencias religiosas, salud, orientación sexual o condiciones socioeconómicas.

Zambon condena y no aceptará conductas que puedan ser consideradas acoso sexual u otras formas de discriminación en el lugar de trabajo o en relaciones comerciales.

Con este fin, las personas jurídicas acuerdan crear un ambiente de trabajo libre de prejuicios y cualquier forma de intimidación, y que respeta la dignidad de cada persona.

Los empleados son responsables de mantener el clima profesional anteriormente mencionado de respeto mutuo para que todos se sientan bien aceptados y animados a alcanzar sus objetivos asignados.

6.4. Alcohol, drogas y fumar

Zambon exige que todos los destinatarios mantengan un ambiente de decoro y seriedad.

Queda prohibido el empleo de drogas y sustancias que alteren el equilibrio fisiológico y mental.

Queda prohibido fumar en el lugar de trabajo, excepto en las zonas habilitadas para ello. Cualquier persona que se vea obligada a inhalar humo de terceras personas deberá informar a su supervisor.

6.5. Equipamiento de la compañía e instalaciones

Los activos de la empresa y, especialmente, las instalaciones y equipos ubicados en el lugar de trabajo, están pensados para su uso oficial, de conformidad con las leyes vigentes. Queda totalmente prohibido usar los activos de la empresa, y los ordenadores y la red en particular, para fines contrarios a la ley, el orden público o la conducta moral, o para cometer o inducir a la comisión de delitos.

Queda totalmente prohibido que los destinatarios realicen copias/grabaciones audiovisuales, electrónicas, fotográficas o en papel de documentos empresariales, excepto si estas actividades entran en el normal desarrollo de las obligaciones asignadas a esa persona y/o si están explícitamente autorizadas para fines formativos o comunicativos, por ejemplo.

Queda expresamente prohibido mantener una conducta que pueda dañar, alterar, deteriorar o destruir de algún modo sistemas informáticos o telemáticos, datos electrónicos o programas pertenecientes a la compañía o a terceras personas.

Todos los empleados son personalmente responsables de proteger los activos de la compañía, prevenir su uso fraudulento o indebido, lo que incluye permitir que sus compañeros usen su nombre de usuario o contraseña personales para acceder a los sistemas de información. Los activos de la empresa deberán usarse únicamente para llevar a cabo las actividades de la compañía o fines autorizados por los jefes de las funciones de la empresa involucrados: queda expresamente prohibido usar los recursos informáticos de la empresa para consultar, acceder o para cualquier actividad en general contraria a la ley, al orden público y a la moral.

Queda también prohibido usar los recursos de la empresa para la consulta, el archivo y la distribución de material o cualquier actividad en general relacionada con la pornografía infantil, o para la cual no existan derechos de uso (p. ej. *software* sin una licencia de usuario correcta, el visionado de películas pirateadas, etc.).

Queda prohibido realizar cambios, incluyendo la instalación de *software* en los bienes propios de uno mismo, para proteger al Grupo así como al usuario. Todas las operaciones y tareas, incluyendo el mantenimiento, llevadas a cabo con el equipamiento de la empresa, deberán realizarse de la mano de personal cualificado designado a menos que esté autorizado por la función responsable (p. ej. Informática/Jurídica/Comunicación).

7. RELACIONES FUERA DE LA EMPRESA

7.1. *Respeto por los pacientes*

Uno de los objetivos clave de Zambon es encontrar la solución más efectiva para las necesidades sanitarias de los pacientes y la satisfacción de los clientes finales.

El Grupo participa en la investigación, desarrollo, producción y *marketing* de productos farmacéuticos y los guía para mejorar la calidad de vida y, en consecuencia, el bienestar de los pacientes en cuanto a su salud y la habilidad de llevar sus vidas tan independientemente y próximas a sus expectativas como sea posible.

El Grupo lleva a cabo sus actividades de investigación en cumplimiento con el criterio ético de respetar la independencia del sujeto, ya sea un voluntario o un paciente, y ofrecer a los pacientes la expectativa razonable de obtener beneficios de las pruebas, con el máximo control de los riesgos.

Los pacientes confían su asistencia sanitaria a los médicos y a las organizaciones sanitarias, los cuales tienen obligaciones específicas en cuanto a la confianza y deben actuar siempre en el interés principal de los propios pacientes.

El Grupo acuerda proporcionar información completa, fiable y precisa acerca de sus productos, y abstenerse de cualquier forma de inducción hacia los médicos y a los operadores sanitarios para ignorar sus obligaciones de confianza frente a los pacientes.

En otras palabras, el Grupo nunca dará ventaja o beneficios a los sujetos involucrados en la prescripción de medicamentos, el registro de medicamentos y la regulación del sector sanitario para inducirlo a tomar decisiones que acarrearán incluso un conflicto de intereses potencial con respecto a su deber de servir a los pacientes. Por ejemplo, las subvenciones o donaciones otorgadas a organizaciones sanitarias deberán cumplir totalmente con las normativas locales.

Zambon garantiza que todos los portales web creados o patrocinados por la empresa y que estén dirigidos al público en general y los operadores italianos cumplan con las correspondientes normativas vigentes, y que se indicará el patrocinador, la fuente de toda información publicada en el portal web, el público objetivo de esta información y los objetivos del portal web. En cualquier caso la empresa deberá garantizar que el acceso a los apartados con información promocional sobre los productos de la compañía esté

exclusivamente reservado para personal médico y farmacéuticos.

7.2. Relaciones con las asociaciones de pacientes

Zambon se adherirá a los siguientes criterios si y cuando acuerde apoyar las actividades de las asociaciones de pacientes:

- Firmar un acuerdo específico que regule la cantidad y las finalidades de la financiación;
- Autorización previa de la asociación de pacientes para que la empresa farmacéutica use públicamente el logo o el material propiedad de la asociación;
- Patrocinio transparente y no promocional de cualquier forma de la asociación de pacientes;
- Zambon no exigirá ser la única fuente de financiación de una asociación de pacientes pero podrá ser el único patrocinador de proyectos individuales;
- Zambon proporcionará pruebas adecuadas de las relaciones con las asociaciones de pacientes;
- Las relaciones con las asociaciones de pacientes se llevarán a cabo de manera formal, sin ventajas comerciales y en total cumplimiento con las regulaciones en vigor y los códigos de autogobierno.

7.3. Relaciones con los clientes

Todos los destinatarios trabajarán para alcanzar las expectativas del cliente, incluyendo la investigación continua de productos y servicios innovadores y avanzados.

Cuando gestionen relaciones con clientes nuevos y existentes, los destinatarios deberán abstenerse de establecer relaciones con sujetos involucrados en actividades ilegales o quienes de lo contrario carezcan de los requisitos de conducta ética y fiabilidad comercial. Por ejemplo, los cuestionarios de debida diligencia para comprobar que los requisitos legales puedan usarse antes de establecer un acuerdo con un socio empresarial (p. ej., con el distribuidor).

Según la información pública y/o disponible para las normativas vigentes, los destinatarios deberán abstenerse específicamente de:

- Establecer relaciones con sujetos involucrados en actividades ilegales, particularmente aquellas asociadas con armas y tráfico de armas, blanqueo de dinero y terrorismo, corrupción, y los sujetos quienes de lo contrario carezcan de los requisitos de seriedad moral y comercial y fiabilidad;
- Mantener relaciones financieras con sujetos quienes, incluso indirectamente, obstaculicen el desarrollo humano y tengan un papel en la violación de derechos personales básicos (por ejemplo, la explotación de trabajo infantil o el fomento de turismo sexual).

7.4. Proveedores

Zambon establece y mantiene relaciones comerciales únicamente con proveedores que garanticen el máximo grado de conducta correcta y ética.

Zambon colabora también con agencias científicas, universidades, hospitales y profesionales. Los únicos criterios de selección involucrados en estas relaciones son la calidad y la experiencia científica.

Con el mantenimiento de este principio, los proveedores de los organismos jurídicos tienen un vínculo contractual para cumplir con las leyes, y para familiarizarse con ellas y adherirse a los principios de este Código. Las filiales no iniciarán colaboraciones con quienquiera que no esté de acuerdo con estas condiciones, y se abstendrán contractualmente del derecho de adoptar todas las medidas necesarias (incluyendo la rescisión del contrato) si el proveedor viola las normas ratificadas por la ley o el Código Ético del Grupo.

En su función de adquisiciones, los empleados de Zambon deberán permanecer libres de cualquier obligación personal hacia los proveedores.

Las funciones correspondientes de la compañía escogen a los proveedores y adquieren bienes y servicios de manera imparcial e independiente, según los requisitos objetivos de fiabilidad, calidad, eficiencia y rentabilidad.

Además de los criterios de selección estándares, para tipos especiales de bienes o servicios, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La disponibilidad indicada y documentada de medios, incluyendo las estructuras financieras y de organización, la habilidad en el diseño y los recursos, el *know-how*, etc.;
- La existencia tangible de sistemas de calidad adecuados, incluyendo las declaraciones de conformidad firmadas por los proveedores, por ejemplo;
- La habilidad del proveedor de crear valor añadido si los bienes/servicios proporcionados incluyen los derechos o el conocimiento de terceras partes.

7.5. Accionistas

El objetivo principal de Zambon es maximizar el valor de sus accionistas.

Las filiales deberán garantizar el trato igualitario a todos los accionistas, con quienes establecerán un diálogo continuo y transparente en total cumplimiento con las normativas vigentes.

Los accionistas deberán garantizar que los métodos de comunicación con medios privados ofrecen el grado adecuado de confidencialidad.

7.6. Medios de comunicación

Zambon se compromete a mantener un diálogo continuo con los medios de comunicación (televisión, prensa, internet, etc.) para informar al mercado y a sus accionistas de los negocios de la compañía, proporcionando una representación fiel y justa de los hechos. Las relaciones con los medios de comunicación son responsabilidad de empleados especialmente designados para ello.

A menos que estén especialmente autorizados para ello, los directores, accionistas y asociados deberán abstenerse de conceder declaraciones y entrevistas, o de lo contrario filtrar información empresarial confidencial o sensible a los representantes de la prensa u otros medios de comunicación o a terceras personas.

7.7. Administración pública

Tan sólo las funciones especialmente designadas para ello y los recursos humanos gestionarán las relaciones con la Administración pública en nombre o de parte del Grupo.

Durante el curso de estas actividades, los destinatarios deberán evitar acciones que socaven la autonomía de los representantes de la Administración pública y/o su opinión no sesgada.

Además, los destinatarios deberán acordar cooperar con la Administración pública y las Autoridades responsables tan buenamente como puedan durante las auditorías, proporcionando información clara y veraz.

De acuerdo con este principio y como ejemplo, queda prohibido lo siguiente:

- Prometer, ofrecer o de lo contrario proporcionar personalmente o realizar pagos con dinero o en especie, incluyendo los derivados de presiones ilegales, para privar a las partes nombradas a cargo de la función pública para promover los intereses de las filiales;
- Comportarse así y mantener esta conducta y acciones hacia los cónyuges, parientes o personas relacionadas con los sujetos descritos anteriormente;
- Participar en conductas de lo contrario pensadas para influenciar de manera indebida las decisiones de los funcionarios que negocian o toman decisiones de parte de la Administración pública.

En los casos en los cuales la financiación pública se obtenga de fuentes públicas, los organismos jurídicos deberán asignar los fondos para los fines exactos para los que se solicitaron.

Los destinatarios deberán cumplir con los modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de corrupción o para reducir de forma significativa el riesgos de su comisión, conforme a lo que se establece en la normativa aplicable en materia de corrupción.

7.8. Relación con los operadores y organizaciones sanitarias

Cuando interactúe con los operadores y organizaciones sanitarios, Zambon se compromete a llevar a cabo su actividad de acuerdo a los principios de integridad, transparencia y altos valores morales, así como en cumplimiento con los códigos deontológicos de las asociaciones comerciales.

Los operadores¹ y las organizaciones sanitarias² proporcionan a Zambon un conocimiento específico e independiente adquirido a través de su experiencia profesional, que ayuda en gran manera a mejorar la calidad de la atención al paciente.

Las interacciones con los operadores y organizaciones sanitarios deberán seguir los siguientes principios:

- Queda prohibido ofrecer o proporcionar a los operadores u organizaciones sanitarios cualquier tipo de incentivo o recompensa por prescribir, dispensar, suministrar, adquirir, administrar, recomendar o usar un producto de Zambon, o permitir que Zambon obtenga cualquier otra ventaja ilegal;
- La actividad promocional de los productos de Zambon deberá ser siempre fiable, correcta y no engañosa, según las pruebas pertinentes y consistentes con el rango de todas las autorizaciones de *marketing*. La presentación de material con información científica no debe constituir una presión indebida para prescribir o dispensar los productos de Zambon;
- Las actividades promocionales nunca deben ser subrepticias. Los materiales promocionales de Zambon deberán indicar claramente que fueron creados y distribuidos por Zambon. Las actividades para recopilar información científica o generar datos, (como por ejemplo comités consultivos, estudios clínicos e

¹ Operador sanitario significa cualquier persona física que ejerza su actividad en los sectores médicos, odontológicos, públicos o privados o farmacias hospitalarias, enfermería, la Dirección General de las organizaciones sanitarias, el personal técnico y administrativo de las instalaciones sanitarias públicas y privadas y cualquier otro sujeto quien, dentro del ámbito de su actividad profesional, esté autorizado a prescribir, dispensar, adquirir o administrar una medicación correcta. Se excluyen los distribuidores intermediarios de productos farmacéuticos.

² Organización sanitaria significa cualquier organismo jurídico:

- a) que sea médico, científico, una organización u organización sanitaria o de investigación (independientemente de su forma jurídica), como por ejemplo hospitales, clínicas, fundaciones, universidades, centros de formación o escuelas especializadas (excepto las asociaciones de pacientes);
- b) o, a través de los cuales los médicos prestan sus servicios.

- investigación de mercado) no podrán emplearse para promocionar productos hechos por las filiales del Grupo;
- La participación en licitaciones competitivas solicitadas por las organizaciones sanitarias deberán acaecerse según los principios de corrección, transparencia y buena fe, todo en cumplimiento de las leyes en vigor. Deberán seguirse estos principios de conducta durante todas las fases de los procesos de la licitación, prolongando la solicitud inicial para licitaciones o especificaciones para gestionar relaciones con la autoridad contratante durante la ejecución del contrato después de haberse otorgado la licitación;
 - Las donaciones realizadas únicamente para fines de alto valor social o investigación científica, incluyendo los préstamos a las organizaciones sanitarias para el uso de bienes y equipamiento, deben cumplir con las normativas vigentes. No se solicitarán ni se realizarán donaciones, ya sea con dinero o en especie, para fines comerciales o promocionales, aunque sólo sean testimoniales;
 - Queda prohibido ofrecer descuentos no habituales, no debidos o que de otra manera contradigan las prácticas de venta habituales y las políticas internas de las filiales del Grupo a las organizaciones sanitarias o a las personas asociadas;
 - Zambon puede asignar tareas de consultoría a los operadores sanitarios que ofrezcan servicios legítimos. La actividad consultora deberá formalizarse en un contrato especial, y deberá reunir los criterios de rentabilidad, coherencia, adecuación y seguimiento del servicio prestado. Zambon se abstiene de iniciar acuerdos para consultoría con sujetos que puedan estar en conflicto de intereses dado su papel en la administración pública.
 - Cuando patrocina y organiza conferencias o reuniones, Zambon cumple con todas las leyes vigentes y los códigos de las asociaciones comerciales. El patrocinio de conferencias u otros eventos sujetos a una revisión de la naturaleza científica del evento, así como la fiabilidad de los organizadores. Los centros de conferencias se escogen por razones científicas, lógicas u organizativas. Los oradores se seleccionan según criterios objetivos determinados por Zambon de acuerdo con la naturaleza del evento.
 - Zambon podrá financiar la participación de operadores sanitarios en conferencias y otros eventos si los tópicos tratados durante la reunión o el evento están directamente relacionados con el área de especialización del operador, y la finalidad principal del patrocinio es aumentar el conocimiento médico o científico. Estas iniciativas y los gastos de hospitalidad deberán consistir en los códigos de la asociación comercial y todas las leyes vigentes.

Zambon se compromete a garantizar la transparencia de cualquier transferencia de valor entre la industria farmacéutica, los operadores y organizaciones sanitarios, en cumplimiento con las normativas en vigor en los países donde el Grupo tiene actividad así como las normativas locales de autogobierno (por ejemplo, el Código EFPIA, El Código Deontológico de Farmaindustria, etc.).

7.9. Partidos políticos y asociaciones

El Grupo:

- No financia a partidos políticos, a sus representantes y candidatos, y se abstiene de cualquier presión indebida (directa o indirecta) frente a los políticos;
- Puede apoyar solicitudes de contribuciones de las agencias y asociaciones sin ánimo de lucro incorporadas de alto valor cultural o benéfico que impliquen a una gran cantidad de ciudadanos. Las actividades de patrocinio pueden incluir temas sociales o medioambientales, deportes, el mundo del espectáculo y las artes, y están pensadas únicamente para eventos de alta calidad;
- Puede tomar en consideración solicitudes de contribución de agencias o asociaciones científicas, y podrá patrocinar actividades para eventos de alto valor científico, como por ejemplo cursos, conferencias o iniciativas de transparencia.
- El Grupo participa en charlas sobre el tratamiento de las condiciones médicas en aquellas áreas en las que el Grupo tiene especial experiencia y, si es necesario, contribuye financieramente en ciertos proyectos siempre que:
 - Los objetivos sean mantenerse en la misión de Zambon y no representen los términos de intercambio que pudieran estar asociados con la promoción de sus productos;
 - La asignación de recursos sea clara y rastreable;
 - Hayan sido expresamente autorizados por las funciones responsables para gestionar estas relaciones con la compañía.

Sin embargo, Zambon lleva siempre cuidado al escoger los proyectos en los que va a participar para evitar y prevenir potenciales conflictos de intereses, tanto de naturaleza personal o corporativa, como por ejemplo el patrocinio de eventos con carteles que muestren el logotipo de la compañía.

7.10. Gestión de regalos y servicios gratuitos ofrecidos a y por sujetos privados

Los destinatarios podrán ofrecer regalos o servicios gratuitos a particulares pero sólo si no sobrepasan el valor estipulado en las normativas que rigen la recepción de regalos en el país en el cual el destinatario tenga actividad, o en el país de origen si es más estricto.

De acuerdo con este principio, queda prohibido solicitar o aceptar, directamente o indirectamente o a través de una tercera persona, dinero, regalos o favores ofrecidos por cualquier motivo por parte de terceras personas, a menos que su valor sea modesto tal como definen las regulaciones locales o si constituye o de alguna manera constituye potencialmente una compensación por el servicio asociado con la relación laboral con la compañía.

8. SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO, PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Zambon persigue la excelencia en la protección medioambiental y la seguridad de sus trabajadores y la de terceros para mejorar continuamente su rendimiento en este ámbito.

Para este fin, el Grupo:

- Se compromete a cumplir con las normativas sobre seguridad y protección ambiental vigentes;
- Fomenta la participación de los empleados en la prevención de riesgos, la protección medioambiental y la protección de su propia salud y seguridad, así como la salud y la seguridad de sus compañeros y terceras personas

Para implementar lo anteriormente citado, Zambon adopta sistemas de gestión medioambiental, seguridad y calidad de conformidad con las normativas vigentes.

Las entidades del Grupo se comprometen a proporcionar un ambiente de trabajo de conformidad con las normativas vigentes de salud y seguridad, con el seguimiento, gestión y prevención de los riesgos asociados al desempeño de actividades relacionadas con el trabajo, desde los centros de producción hasta las zonas de recreo.

Todas las actividades desempeñadas por las filiales y los destinatarios, tanto a nivel de dirección general como al de operario, deben cumplir con estos principios. Los empleados deberán usar también correctamente todas las máquinas y equipamiento, los equipos de protección personal y los dispositivos de seguridad.

9. REGISTROS DE CONTABILIDAD, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE IMPUESTOS

9.1. Registros de contabilidad

Zambon Group proporciona una representación fiel y justa de la compañía en sus informes financieros y otros registros de contabilidad e impuestos exigidos por las leyes en vigor en los países donde tiene actividad.

Se mantendrán los registros contables según los principios de transparencia, fiabilidad, exhaustividad, claridad, precisión, exactitud y cumplimiento con las leyes en vigor. Todas las transacciones deberán ir acompañadas con la documentación adecuada para facilitar la contabilidad, la reconstrucción de la transacción y la identificación de la persona responsable.

Tanto los auditores internos como los externos deberán tener libre acceso a los datos, información y documentos necesarios para llevar a cabo sus actividades. Queda expresamente prohibido impedir u obstruir el monitoreo o las actividades de auditoría que se han encargado legalmente a los accionistas, otras personas jurídicas o la compañía que lleva a cabo la auditoría.

9.2. Relaciones con los organismos de supervisión

Las personas jurídicas basan su relación con los organismos de supervisión en la máxima diligencia, profesionalidad, colaboración, disponibilidad y pleno respeto por su papel institucional, cumpliendo con sus deberes y obligaciones de manera rápida y precisa.

Todos los datos y documentos deberán estar disponibles en un lenguaje claro, objetivo y minucioso para garantizar la exhaustividad, precisión, fidelidad y fiabilidad de la información proporcionada y evitar situaciones de conflicto de intereses, de los que se

deberá informar mediante los procedimientos adecuados, si aparecen.

9.3. Recursos financieros

Los recursos financieros deberán gestionarse con el sistema de representantes y poderes notariales adoptados por las filiales del Grupo.

Queda prohibido recibir o realizar pagos en metálico, bienes u otros activos derivados de actividades ilegales o de origen dudoso, o llevar a cabo otras operaciones en cuanto a lo último, como por ejemplo impedir la identificación de su origen. Queda también prohibido emplear estos bienes en actividades económicas o financieras. El uso de efectivo está limitado a lo que estipulen las normativas vigentes correspondientes.

9.4. Gestión de impuestos

El enfoque de Zambon se basa en la máxima transparencia y cooperación con las Autoridades fiscales de varios países en los que tiene actividad y la correcta aplicación de las normativas fiscales, así como en cumplimiento con todos los requisitos, obligaciones y plazos establecidos por estas Autoridades. El Grupo condena las transacciones llevadas a cabo para la evasión de impuestos.

Las personas jurídicas del Grupo deberán garantizar que las modificaciones en las leyes tributarias clave se comuniquen rápidamente al personal involucrado, que deberá recibir formación sobre los conceptos y aspectos legales, contables y fiscales principales que puedan influir a la hora de establecer las obligaciones fiscales de la compañía. Las relaciones infra-grupo deberán registrarse por contratos especiales por escrito entre ambas partes.

10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno es un elemento clave de gobernanza corporativa.

El Sistema comprende una serie de herramientas necesarias o meramente útiles para guiar, gestionar y comprobar las actividades de la compañía, con el objetivo de identificar, evaluar y monitorear los riesgos para que pueda proteger sus activos, garantizar la eficiencia y eficacia de sus procedimientos y la fiabilidad de sus datos, y cumplir con las leyes y normativas en vigor.

El Grupo fomenta una cultura corporativa caracterizada por la concienciación de la existencia de los controles; en consecuencia, todo el personal de Zambon deberá participar en el sistema de control en el ámbito de sus funciones y responsabilidades asignadas.

El Departamento Corporativo de "Governance and Compliance" y la Función de Auditoría Interna se encargan de ayudar al Grupo en evaluar y decidir sobre los sistemas de control y gestión de riesgos, así como de realizar actividades de auditoría. El Departamento Corporativo de "Governance and Compliance" de Zambon y la Función de Auditoría Interna informa al Consejo de Administración, y tiene una comunicación constante con el organismo de supervisión; la Función no tiene poder para tomar decisiones acerca de las actividades de las filiales, ni está autorizada para asignar recursos económicos y financieros a las personas jurídicas. Es una función independiente a la cual todos los departamentos de la compañía pueden recurrir para resolver los problemas asociados con el cumplimiento y el seguimiento de las normas.

11. ORGANISMO DE SUPERVISIÓN

El Grupo Zambon ha establecido un organismo supervisor, tal como exige el Decreto legislativo italiano 231/2001 sobre la «Disciplina de la responsabilidad administrativa de las filiales, empresas y colaboradores».

Todos los destinatarios son responsables de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento del Código, mientras el Consejo de Administración y el organismo supervisor tienen poderes autónomos de iniciativa y control, y son responsables del Código.

Sin perjuicio del cumplimiento de cualquier disposición prevista en las normativas o contratos colectivos vigentes, y según las obligaciones legales, el organismo supervisor tiene facultad para recibir peticiones de explicaciones, así como informes de violaciones potenciales o actuales de este código.

En el Cumplimiento de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de Noviembre que aprueba el Código Penal (Reforma efectuada por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de Marzo, RCL

2015/439), en España se ha creado un organismo de supervisión que reportará al organismo de supervisión de Zambon Group.

12. IMPLEMENTAR EL CÓDIGO E INFORMAR

El Código define las expectativas del Grupo sobre sus directores, ejecutivos, empleados socios comerciales y todos los destinatarios, y su responsabilidad para reunir estas expectativas.

Para garantizar la efectividad de este documento, se han establecido los canales adecuados para que los destinatarios puedan facilitar información libremente o responder a una solicitud de explicación directamente y con absoluta confidencialidad.

Todos los destinatarios deberán informar inmediatamente acerca de cualquier comportamiento que no se ajuste a los principios de este Código. Estos informes deberán sustanciarse adecuadamente.

Zambon garantiza que la identidad del sujeto que facilita la información permanecerá totalmente confidencial, a menos que sea necesario para el desempeño de los deberes del organismo supervisor, y también protege al sujeto de cualquier represalia, condicionamiento ilegal, acoso y cualquier forma de discriminación.

Podrán enviarse todas las comunicaciones:

al organismo supervisor local a la siguiente dirección:

organodesupervision@zambongroup.com

y/o al organismo supervisor de Zambon Group a la siguiente dirección:

supervisorybody@zambongroup.com

y/o al Cumplimiento Corporativo y la Función de Auditoría Interna a la siguiente dirección:

corporatecompliance@zambongroup.com

También puede enviarse a cualquiera de estos organismos a la dirección postal local: calle Maresme, 5, Pol.Can Bernades Subirà, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona) para el primero, y/o a la dirección postal de Zambon Group: Via Lillo del Duca, 10, Bresso (Milán).

Todos los informes recibidos se procesarán con total confidencialidad para proteger a los sujetos que elaboren el informe.

El Órgano de Supervisión Local informará, en todos los casos, al Órgano de Supervisión Corporativo de cualquier notificación recibida.

La Compañía garantiza que estos individuos no estarán sujetos a ningún tipo de represalia o discriminación como resultado de su informe.

13. SANCIONES

La violación o el intento de violación del Código Ético estará sujeto a medidas disciplinarias o a la reevaluación del contrato, según de si la ha cometido un empleado o una tercera persona.

Zambon no tolerará ninguna violación (o intento de violación) del Código Ético, ni buscará obtener ningún interés potencial o beneficio de la violación.



Zambón aplicará sanciones proporcionales a la violación a través de los organismos y funciones asignados de manera consistente, no sesgada y estándar.

No existe justificación para una conducta ilícita o indebida, o una conducta que de otra manera constituya una violación del Código.

Cualquier acto llevado a cabo por un empleado que viole este Código acarreará acciones disciplinarias; se sancionará a los demás destinatarios según las disposiciones correspondientes de su contrato, que pueden incluir la rescisión del contrato por daños.